



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00452-00

Revisada la subrogación presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS – FNG, suscrita por el representante legal de la entidad demandante y que da cuenta del pago de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.680.861.00 M/Cte.), respecto de la obligación contenida en el pagaré número No. 350090177, atendiendo que cumple con el lleno de los requisitos de ley y quienes la suscriben, se encuentran debidamente acreditados para ello, se aceptará la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 1666 a 1670 del Código Civil.

Así las cosas, se reconocerá como subrogatario de Bancolombia S.A., al Fondo Nacional de Garantías – FNG, respecto del pago realizado por este, sobre el cual tendrá los mismos derechos, privilegios y acciones del ejecutante.

Por lo brevemente expuesto, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la subrogación legal parcial en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.680.861.00 M/Cte.)**, en consecuencia se reconoce como subrogatario de **BANCOLOMBIA S.A.**, al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS – FNG**, conforme lo considerado y quien tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado **HENRY MAURICIO VIDAL MORENO**, como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías – FNG, en los términos y para los efectos del poder conferido. Remítase el vínculo del expediente.

TERCERO: Incorporar al expediente las comunicaciones allegadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante las cuales se informa que, **GARCÍA BERMÚDEZ MACONGA SAS** y **MARÍA CONSUELO BERMÚDEZ DE**

GARCÍA, presentan deudas con el fisco, no así LUIS MAURICIO GARCÍA BERNAL.
Líbrese oficio indicando que hemos tomado atenta nota de lo manifestado y que será
tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 27 del 27-feb-2024

Gss